



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

DECRETO EDIL N° 285/2023

Santísima Trinidad, 15 de Noviembre de 2023

TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia
ALCALDE MUNICIPAL

VISTOS:

Que, el Decreto Supremo N°. 3607, referido al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Municipal de Trinidad, el que fuera aprobado, mediante Resolución Municipal N°. 150/2010 de 24 de Diciembre de 2010, prevé en su Art. 4 que: La Máxima Instancia Resolutiva, podrá delegar a la Instancia Ejecutiva, a través de Resolución Expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas.

Que, en su Art. 7 establece también que: Los (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales) constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, al mismo tiempo, en el Art. 16-III de la misma normativa, se refiere a las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales, debiendo cada Entidad, elaborar la norma pertinente, y realizar su Registro, en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 16-III inc. a) del referido Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, dispone que: para “Trasposos Intrainstitucionales”, entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye trasposos dentro del grupo 10000 “Servicios Personales”, excepto los trasposos que incrementan las partidas de gasto 11100 “Haberés Básicos”, 11700 “Sueldos” y 12100 “Personal Eventual”, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación; para el presente caso, se adjunta Informe Técnico N° 14/2023 e Informe Legal N° 045/2023, para que se pueda elaborar el correspondiente Decreto Edil, por el cual se efectivice la Modificación Presupuestaria solicitada, dentro el marco legal vigente.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, como Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 y el Decreto Supremo N° 3607.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - (OBJETO) Se **APRUEBA** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada, y se **AUTORIZA** a la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, Tesorería y Presupuesto, de la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad-GAMT, elaborar y validar el documento de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en el Sistema de Gestión Pública “SIGEP”, con el contenido siguiente:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

INTRAINSTITUCIONAL PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA GESTION 2023

(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

MONTO: Bs. 37.813,34

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA PARA LA JEFATURA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL G.A.M.T.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: APOYO A LA DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIALIZACION -G.A.M.T.

"MODIFICACION PRESUPUESTRIA INSTRAINSTITUCION"

POR UN MONTO de 37.813,34

(SON: TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE 34/100 Bolivianos)

PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

DE: DOTAR DESAYUNO ESCOLAR CICLO INICIAL AL SEXTO DE SECUNDARIA

ENT	DA	UE	PROG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	IMPORTE
1801	8	120	210	0	019	1.1.1	20	210	DOTAR DESAYUNO ESCOLAR CICLO INICIAL AL SEXTO DE SECUNDARIA		
									ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR	3.1.1.30	37.813,34
									TOTAL		37.813,34

CUADRO DA 8
FTE. ORG. 20-210

(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

PARTIDAS A SER INCREMENTADA

A: DOTAR DESAYUNO ESCOLAR CICLO INICIAL AL SEXTO DE SECUNDARIA

ENT	DA	UE	PROG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	IMPORTE
1801	8	120	210	0	019	1.1.1	20	210	DOTAR DESAYUNO ESCOLAR CICLO INICIAL AL SEXTO DE SECUNDARIA		
									Consultores Individuales de Línea	2.5.2.20	37.813,34
									TOTAL		37.813,34

ARTICULO SEGUNDO. - (CUMPLIMIENTO) El(a) Jefe de Alimentación Complementaria Escolar a.i., como unidad solicitante de la presente Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Agropecuario e Industrialización, y éstas de la Secretaría Municipal de Bienestar Integral, y, la Secretaría de Finanzas y Administración del GAMT, quedan encargadas de realizar las acciones pertinentes de forma inmediata, para el cumplimiento y hacer cumplir el presente Decreto Edil.

Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Fdo. TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia

ALCALDE MUNICIPAL

cc/arch.

Abog. Argandoña


 Tenl. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia
 ALCALDE
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
 TRINIDAD